



## REGLAMENTO DE COMPETENCIAS DE ADULTOS

**A.T.E.L. DICIEMBRE 2015**

### **A) INTRODUCCION.**

El Reglamento de Competencias de los Campeonatos de Adultos de la Asociación de Tenis del Estado Lara (**ATEL**) está diseñado para cumplir con las normas y procesos necesarios para la creación y actualización del **Sistema de Ranking Estatal (SRE)**

Los torneos serán jugados de acuerdo a estas regulaciones al código de conducta de la **FVT**, a los estatutos de la **ATEL** y a las reglas del tenis sancionadas por la Federación Internacional de Tenis (**ITF**) y adoptados por la **FVT**.

Los torneos, que pueden ser organizados y promocionados por la **ATEL**, Personas Naturales y/o Jurídicas, vale decir, Clubes, Empresas e Instituciones, deben ser registrados en el sistema y obtener la certificación de **“Valido para el SRE”** para que sus resultados sean actualizados en el **SRE**

Los organizadores de un torneo o competencia de tenis de adultos aceptan acatar y hacer cumplir las reglas y regulaciones detalladas en este Reglamento.

Los jugadores que se inscriban y sean aceptados en un torneo, automáticamente están aceptando someterse y deben cumplir en forma satisfactoria las reglas y regulaciones.

## **B) ADMINISTRACION**

### **a. Coordinación o Supervisión.-**

Los eventos competitivos de tenis estarán bajo la supervisión de la coordinación de competencias de la **ATEL** y la comisión de tenis de adultos.

Las responsabilidades de la coordinación de competencia y de la comisión de tenis de adultos son:

- Aprobar y adoptar las reglas, las regulaciones y el código de conducta del circuito.
- Administrar el día a día del **SRE**.
- Asegurar la uniforme aplicación y el cumplimiento de las reglas, regulaciones y del código de conducta por **FVT**.

### **b. Promotores y Organizadores**

Se incluye como promotores y organizadores de eventos competitivos de tenis de adultos a la **ATEL**, las personas naturales y jurídicas, vale decir, clubes, empresas e instituciones organizan competencias de tenis de adultos con el auspicio de la **ATEL** y el **SRE**

**Las responsabilidades de los Promotores y Organizadores son:**

- **Cumplir con todos los requisitos y procesos de registro y actualización de los datos y resultados de los torneos y juegos por equipo en el SRE.**
- **Asegurar la calidad del torneo.**
- **Premiación.**
- **Coordinar la parte operativa del Torneo (Programación, Patrocinantes, Pelotas Hidratación, Medico, Referee, Árbitros, etc.)**
- **Exigir la afiliación a la ATEL.**

- **Efectuar un aporte del 10% a la ATEL de la utilidad neta generada en el torneo. Este aporte es para crear un fondo para el torneo Master de Cada Año.**

**c. Jugadores.**

**Las responsabilidades de jugadores son:**

- **Estar afiliados a la ATEL.**
- **Cumplir con las Reglas y Reglamentos de ATEL, FVT/ITF.**
- **Velar por la calidad del torneo.**
- **Fiscalizar el cumplimiento del reglamento del SRE**

**C) REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LOS TORNEOS Y OTRAS COMPETENCIAS EN EL SRE**

**Un torneo o competencia de tenis “Valido para el SER” debe cumplir las siguientes normas y procesos:**

- a. Presentación en Calendario de Tenis de adultos: Notificar a la ATEL, comisión de adulto y a la comisión técnica estatal, para la publicación y aprobación del torneo.**
- b. Registro Inicial de Torneo (RIT) o Fact Sheet: Los organizadores deben Enviar a la ATEL la planilla de Registro Inicial de Torneo, con un mínimo de un (1) mes de anticipación a la fecha de inicio del torneo. La información requerida esta detallada en el formato de Registro Inicial de Torneo (RIT) que se encuentra en la página web de la FVT o en la oficina de ATEL**

**D) TORNEOS**

**a. Jugadores Elegibles:**

Podrán participar todos los jugadores, damas o caballeros, que estén afiliados a la ATEL y que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Venezolano o Residente en Venezuela.**

- Mayores de 15 años calendario.
- Los jugadores extranjeros para ser elegibles y así poder participar de los torneos que conforman el “circuito de torneos válidos para el sistema de ranking estatal SRE” deben solicitar a través de la comisión de adultos de la ATEL una autorización.
- Estas autorizaciones pueden ser revocadas por la Comisión de Tenis de Adultos o por la Junta Directiva de la ATEL en cualquier momento y sin previo aviso.
- Los jugadores que reciban una autorización para competir en los torneos de Adultos, deben mostrar en todo momento un comportamiento ejemplar con apego al código de conducta de la FVT.

**b. Categorías:**

Para los torneos en modalidades sencillas y dobles pueden ser por edad o por categoría según tabla anexa, en nuestro circuito estatal de adultos del estado Lara, se estará jugando por **CATEGORIA** según Nivel de Juego, bajo el criterio de la Comisión Técnica Estatal (**CTE**)

### **Categoría por Edades**

- Mayores de 18 años.
- Mayores de 25 años.
- Mayores de 30 años.
- Mayores de 35 años.
- Mayores de 40 años.
- Mayores de 45 años.
- Mayores de 50 años.
- Mayores de 55 años.
- Mayores de 60 años.
- Mayores de 65 años.
- Mayores de 70 años.
- Mayores de 75 años.
- Mayores de 80 años.

### **Categoría por Niveles de Juego**

- Categoría Libre.
- Categoría Segunda.
- Categoría Tercera.
- Categoría Cuarta.
- Categoría Quinta.
- Categoría Sexta.
- Categoría Sexta “B”
- Categoría Sénior.

## **ARTICULO UNO:**

- a. Los torneos de adultos realizados en el estado Lara, deben estar incluidos en el calendario oficial de torneos de adultos del estado para ser válidos para el **SRE** y debe estar aprobado por la ATEL, en conjunto con la comisión técnica del estado y la comisión de adultos. Este calendario no podrá ser modificado salvo por razones de fuerza mayor o en una reunión extraordinaria con la comisión de adultos, mesa técnica y directivos de la **ATEL**.
- b. Los torneos que **NO** se puedan realizar, se debe notificar a la **ATEL** y comisión de adultos, un cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha programada y es potestad de la comisión de adulto la realización del mismo.
- c. Los torneos deben ser publicados en un fact sheet, por medio de publicación directa en las carteleras de los distintos clubes del estado, por las redes sociales y por la página oficial de **ATEL**.

## **ARTICULO DOS.-**

- a. Las inscripciones de los atletas y la elaboración de los cuadros de sencillo y dobles de las diferentes categorías, serán aprobadas o desaprobadas en el respectivo congresillo bajo las disposiciones generales de este reglamento.

- b. Todos los atletas deben estar asociados para ser considerados válidos para el **SRE** y poder participar en los torneos oficiales de **ATEL**.
- c. Los jugadores y jugadoras deben cancelar su inscripción al torneo en la fecha fijada del cierre de inscripciones según fact sheet publicado. Es potestad del organizador si acepta o no al jugador o jugadora en el torneo.

### **ARTICULO TRES.-**

Los congresillos se deben anunciar y publicar en los diferentes medios publicitarios, redes sociales y páginas web. Se debe realizar dos días antes de la realización del torneo. Los Congresillos son actos públicos y notorios donde pueden participar todo aquel que esté interesado en el mismo.

### **ARTICULO CUATRO.-**

Los miembros del Comité Técnico Evaluador (**CTE**) y los miembros de la comisión de adultos asistentes al respectivo congresillo, aprobaran o **NO** aprobaran las inscripciones de los atletas que no cumplan con las normas del presente reglamento.

### **ARTICULO CINCO.-**

El Comité Técnico Evaluador (**CTE**), estará conformado por todos los técnicos de los diferentes clubes del estado Lara.

### **ARTICULO SEIS.-**

En todos los torneos habrá, por lo menos un árbitro o referee, el director técnico del club y un director del torneo.

### **ARTICULO SIETE.-**

Los jugadores que den **W. O.** en un torneo y no han cancelado su inscripción, deberá cancelar la inscripción pendiente para así poder participar en el siguiente torneo. Salvo el caso de justificativo médico o su debida **No** participación con un día antes del inicio del torneo la cual no afecte el cuadro elaborado.

- a. Los justificativos medico son permitidos dos (2) por año.
- b. Dos (2) **W.O.** Implica la suspensión inmediata del atleta por dos (2) torneos consecutivos publicados en el calendario.
- c. El jugador o jugadores deben cancelar una multa igual al costo de inscripción del torneo

#### **ARTICULO OCTAVO.-**

Los jugadores deben estar afiliados a la **ATEL**, para poder participar en los diferentes torneos del circuito estatal de tenis de adultos del estado Lara.

- a. La afiliación de **ATEL** es válida por un año (1) calendario, quiere decir que todo el diciembre caduca la afiliación.
- b. Los jugadores afiliados a **ATEL** deben renovar su afiliación todos los años para estar en el **SRE**.

#### **ARTICULO NUEVE.-**

Los jugadores al momento de inscribirse en el torneo deben notificar a cual club pertenecen.

#### **ARTICULO DIEZ.-**

En los torneos del circuito estatal se tratara en lo posible, de que en primera ronda no se enfrenten jugadores del mismo club.

#### **ARTICULO ONCE.-**

Si por razones ajenas a la organización de un torneo, este no puede culminar en la fecha prevista, el siguiente torneo **NO** podrá iniciar hasta tanto finalice el que este en desarrollo.

#### **ARTICULO DOCE.-**

Al fin de garantizar la participación de todos los clubes, el calendario incluirá la realización de un (1) solo estatal por club, salvo el caso de que un club **NO** pueda realizar el torneo asignado puede ser asignado a un club que ya cumplió con su estatal previo acuerdo entre ambas partes interesadas.

- a. Los clubes que tienen la limitante de dos canchas, pueden realizar el estatal asignado en dos (2) parada en distintas fecha según disponibilidad del calendario oficial aprobado por la directiva de **ATEL**, la comisión técnica y la comisión de adultos.
- b. Las paradas deben ser distintas una a otra, no se pueden repetir, modalidades, categorías en sencillos y dobles.
- c. La figura del wild card se maneja como oficial en los torneos de adultos

**Ejemplo:** Si en la primera parada se realizó sencillo masculino en sexta, no se puede repetir en la segunda parada, más si se puede jugar doble sexta masculino.

#### **ARTICULO TRECE.-**

El calendario oficial de Torneos Estatales de Adultos, será aprobado en la primera quincena del mes de diciembre del año anterior y debe publicarse por todos los medios públicos y privados disponibles para el tenis o por la **ATEL**.

#### **ARTICULO CARTOCE.-**



La entidad o club organizador del torneo, debe prever la logística necesaria a fin de garantizar:

- a. La correcta inscripción de los atletas.
- b. Debe garantizar la información oportuna a los atletas de todos los cuadros elaborados.
- c. Se debe garantizar servicio de hidratación, encordado, lonchería o restauran, vigilancia, etc.
- d. Se debe contar con WI-FI o ROUTER, para enviar información y resultados.

## **CLASIFICACION DE LOS ATLETAS**

### **ARTICULO QUINCE.-**

Los atletas serán clasificados en las diferentes categorías o modalidades, según criterio netamente técnico por la Comisión Técnica del Estado Lara (**CTE**). Bajo la consideración de; nivel técnico, edad, condición física del jugador y de los resultados obtenido en el año.

#### **1. GENERO MASCULINO Y FEMENINO:**

##### **1.1. CATEGORÍA SEXTA:**

Podrán participar aquellos jugadores o jugadoras **mayores** de **40** años que tengan nivel para la misma.

- a. Los jugadores o jugadoras serán ascendidos a la categoría inmediata superior en el mismo torneo, si muestran un nivel superior y marcan la diferencia con amplitud.

##### **1.2. CATEGORIA SEXTA "B":**

Podrán participar aquellos jugadores o jugadoras **mayores** de **20** años que se estén iniciando en el tenis y tengan nivel para la misma.

- a. Los jugadores o jugadoras serán ascendidos a la categoría inmediata superior en el mismo torneo correspondiente a su edad, si muestran un nivel superior y marcan la diferencia con amplitud.
- b. Los jugadores o jugadoras que alcance los tres campeonatos en un año, serán ascendidos a la categoría que le corresponde según su edad.

### **1.3. CATEGORÍA QUINTA:**

Podrán participar aquellos jugadores o jugadoras **mayores** de **35** años que tengan nivel para la misma.

- a. Los jugadores y jugadoras también serán ascendidos a la categoría inmediata superior en el mismo torneo, si muestran un nivel superior y marcan la diferencia con amplitud.

### **1.4. CATEGORÍA CUARTA:**

Podrán participar aquellos jugadores o jugadoras **mayores** de **25** años que tengan el nivel para la misma.

- a. Los jugadores y jugadoras también serán ascendidos a la categoría inmediata superior en el mismo torneo, si muestran un nivel superior y marcan la diferencia con amplitud.

### **1.5. CATEGORÍA TERCERA:**

Podrán participar aquellos jugadores o jugadoras **mayores** de **18** años que muestren el nivel para la misma y no tengan ranking nacional junior. Bajo la consideración de la Comisión Técnica Estatal (**CTE**)

- a. Los jugadores y jugadoras también serán ascendidos a la categoría inmediata superior en el mismo torneo, si muestran un nivel superior y marcan la diferencia con amplitud.

## **1.6. CATEGORÍA SEGUNDA:**

Podrán participar aquellos jugadores o jugadoras mayores de **15** años, semi profesional, estudiantes y que estén activos en los distintos torneos nacionales o internacionales.

- a. Los jugadores o jugadoras en su primer año de la categoría 16, deben estar dentro de los primeros cinco (5) del ranking nacional junior.
- b. Pueden participar jugadores y jugadoras que obtuvieron UN (1) punto ATP y han participado en torneos profesionales ( ITF, FUTURE, COSAT)

## **1.7. CATEGORIA LIBRE:**

Podrán participar aquellos jugadores o jugadoras mayores de 15 años calendario que tengan el nivel para la misma.

## **1.8. CATEGORIA SENIOR:**

Podrán participar aquellos jugadores o jugadoras **mayores** de **55** años que tengan el nivel para la misma.

## **ARTICULO DIEZ Y SEIS.-**

Podrán jugar la categoría inmediata superior, los diez primeros jugadores o jugadoras de su categoría, en caso de haber cupo disponible. La prioridad la tienen los jugadores naturales de la categoría.

## **ARTICULO DIEZ Y SIETE.-**

Los jugadores o jugadoras que hayan ganado tres (3) torneos el mismo año, serán ascendidos a la categoría inmediata superior.

- a. Solo en las categoría de tercera, serán promovidos los jugadores que cumplan con lo anterior bajo la consideración de la CTE.

- b. Los jugadores o jugadoras que ascendieron según este reglamento, tienen asegurado el pase al master en su categoría inicial o natural.

### **ARTICULO DIEZ Y OCHO.-**

Los jugadores y jugadoras que haya acumulado tres cientos (300) puntos en una categoría y en una modalidad el mismo año, serán ascendido a la categoría inmediata superior.

### **ARTICULO DIEZ Y NUEVE.-**

Los jugadores o jugadoras que pierdan en su primera (1ª) vuelta, de manera consecutiva en su categoría, en el 50% de los torneos realizados en el mismo año, podrán solicitar ante la Comisión de Adultos y la Comisión Técnica Estatal, su consideración para ser reevaluado a la categoría inmediata inferior.

### **ARTICULO VEINTE.-**

Los jugadores o jugadoras que por alguna razón dejen de participar en los torneos estatales de adultos por un tiempo indeterminado, al reincorporarse deben hacerlo en la misma categoría que jugaba al suspender su participación.

- a. Los jugadores o jugadoras que por alguna razón dejen de participar en los torneos del estado Lara por un tiempo indeterminado, al reincorporarse deben hacerlo en la misma categoría que jugaba al suspender su participación.

### **ARTÍCULO VEINTE Y UNO.-**

Cuando un jugador **NO** clasificado participe en una categoría específica, en alguno de los torneos y el Director Técnico en conjunto con el juez árbitro y algún miembro de la Comisión de Adulto, determinen que **NO** pertenece a esa categoría, será transferido a la categoría inmediata superior por el juez árbitro.

## **ARTICULO VEINTE Y DOS.-**

Los jugadores o jugadoras que alcancen más del cincuenta por ciento (50%) de la puntuación necesaria para pasar a la categoría inmediata superior o que hayan alcanzado al menos dos (2) campeonatos de la misma categoría y NO cumplan con el ochenta por ciento (80%) de participación en los diferentes torneos del circuito estatal, serán analizados por la Comisión Técnica del Estado (CTE) para su permanencia en la categoría o ser transferido a la categoría inmediata superior. Solo serán considerados los casos que justifique por escrito la NO participación.

## **ARTICULO VEINTE Y TRES.-**

Los jugadores o jugadoras que hayan competido en una categoría determinada y participen en un torneo en la categoría inmediata superior, sin previa solicitud ante la comisión de adultos de ATEL, será transferido a la categoría inmediata superior y estarán sujetos a las sanciones que haya lugar según lo dispuesto en el artículo treinta y uno (31) del presente reglamento.

## **DEL RANKING**

### **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-**

Solo tendrán puntuación válida para el ranking los torneos que estén debidamente oficializados en el calendario anual de torneos de adulto, aprobados por ATEL, Comisión Técnica y los diferentes delegados de cada club.

## **ARTICULO VEINTE Y CINCO.-**

Los torneos MASTER se realizaran a finales del año calendario y se jugaran bajo el formato de round robín según la siguiente clasificación:

- a. Clasifican para el master en SINGLE los ocho (8) primeros jugadores y jugadoras del ranking individual en cada categoría.
- b. Clasifican para el master en DOBLES los diez y seis (16) primeros jugadoras y jugadores del ranking de dobles en cada categoría.
- c. De existir un empate en la posición del ranking, se considerara mejor resultado, mayor participación y resultado de su confrontación entre ellos.
- d. En caso de que un jugador o jugadora no pueda participar podrá sustituirse por el siguiente jugador en el ranking.

## **ARTICULO VEINTE Y SEIS.-**

**Los ranking arranca todos los años desde cero (0), sin embargo se tomaran para el primer torneo los granados según como terminaron en el año anterior.**

## **DEL ARBITRO O REFEREE**

## **ARTICULO VEINTE Y SIETE.-**

El árbitro o referee del torneo debe ser una persona de reconocida solvencia profesional, capacitada y con la suficiente experiencia, que garantice el exitoso desarrollo del torneo.

- a. El árbitro o referee debe tener conocimiento amplio de este reglamento.

### **ARTICULO VEINTE Y OCHO.-**

El árbitro o referee debe estar certificado por el departamento de arbitraje de la FVT y avalado por la ATEL.

- a. El incumpliendo de lo anterior puede ser motivo de desclasificar el torneo como válido para el ranking estatal.

### **ARTICULO VEINTE Y NUEVE.-**

Los cuadros o draws de los torneos, en sus diferentes categorías, los elabora el árbitro o referee, en base al listado de jugadores inscritos y respetando el ranking clasificatorio actualizado, emitido y publicado por ATEL

### **ARTICULO TREINTA.-**

El árbitro o referee del torneo está en la obligación de enviar y publicar diariamente los resultados en la cartelera oficial del torneo y al correo de ATEL.

- a. El árbitro o referee está obligado a presentar el informe final del torneo al organizador del evento y a la ATEL en un tiempo máximo de dos días de haber finalizado el torneo.

### **DE LAS SANCIONES:**

#### **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-**

Los jugadores y jugadoras que mantenga una actitud impropia y antideportiva, estarán sujetos a las sanciones estipuladas por el código de conducta de la FVT, se someterá a la comisión de honor de ATEL y a las sanciones propias de cada club según sus reglamentos.

## **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-**

Las situaciones o circunstancia no prevista en este reglamento se le aplicaran el reglamento nacional y el código de conducta de la Federación Venezolana de Tenis vigente.